RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-64323/2024, caratulado: “ANA MARÍA REEBERG - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. ANA MARÍA REEBERG, a fin de que se reconsidere su solicitud de subsidio, solicitando la elevación del porcentaje de cobertura al 100%.

Que, en un primer análisis de los datos aportados por la postulante y conforme a lo establecido en la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la solicitud N° 9049122/3 fue evaluada con un puntaje de 38,60, correspondiendo la asignación del 60% de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios del Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 04/06 del expediente, donde se constató una situación de carencia extrema, dado que los ingresos del grupo familiar resultan insuficientes para cubrir gastos esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 dispone: “ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.

Que, en consecuencia, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación conferida por el Directorio mediante Acta Nº 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. ANA MARÍA REEBERG, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS Nº 2022765 y en COSAySA bajo Usuario Nº 155243, correspondiente al inmueble registrado bajo Catastro Nº 1142 de la localidad de Tartagal, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos últimos hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 15/11/2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 578 - 2025	10/04/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 09/04/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 10/04/2025